



JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintidós de diciembre de dos mil diez, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 7.3.2 DEL PERI DE ISLA PLANA, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO.

El vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de delimitación de la U.A. nº 7.3.2 del P.E.R.I. de Isla Plana.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de julio de 2010, se resolvió aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación nº 7.3.2 del P.E.R.I. de Isla Plana, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Sometido el expediente a información pública y notificado a todos los propietarios afectados por la actuación, no se han presentado alegaciones.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º) Aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de actuación nº 7.3.2 del P.E.R.I. de Isla Plana, redactada por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo.
- 2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida con notificación personal a los interesados.

Cartagena, 20 de diciembre de 2010.= EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintitrés de diciembre de dos mil diez.

